



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R- 535 -2025-UNSAAC.

Cusco,

05 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el oficio N° 063-2025-UPSEC/DRSU/VRAC/UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 826842 presentado por el **Dr. EDGAR VALDEZ GUTIERREZ** Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución, solicitando reconocimiento de Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria - CCITU, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución, solicita el reconocimiento del Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), agrupación que, desde su creación, ha desempeñado un papel activo en la vida cultural y académica de nuestra universidad;

Que asimismo señala que, el Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria consolidó su formación oficial el 19 de agosto de 2024 en la ciudad del Cusco. Desde entonces, ha representado a nuestra universidad en diversos eventos a nivel local, contribuyendo significativamente a la difusión del arte escénico y al fortalecimiento de la identidad cultural de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC);

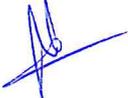
Que, el Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria cuenta con su acta de constitución de fecha 19 de agosto de 2024, estatuto, lista oficial de miembros, reglamento interno y plan de trabajo;

Que, mediante Oficio Nro. 035-2025-DRSU/VRAC-UNSAAC el Director de Responsabilidad Social Universitaria, otorga el visto bueno a la solicitud de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Vicerrectora Académica de la Institución, a través del Oficio N° 192-2025-VRAC-UNSAAC, hace de conocimiento que, luego del análisis de los objetivos específicos propuestos en el reglamento del mencionado centro cultural, se evidencia una clara alineación con los fines y objetivos institucionales establecidos en el Estatuto de la UNSAAC, en lo referido a la formación integral del estudiante, el fomento de valores como la empatía y la responsabilidad social, la proyección cultural hacia la comunidad, y la promoción de espacios de inclusión y participación estudiantil a través del arte escénico. Además, se resalta la pertinencia del CCITU como herramienta de sensibilización frente a diversas problemáticas sociales, así como su potencial para fortalecer la identidad cultural y los vínculos universidad-sociedad, que se enmarca plenamente en los lineamientos del modelo educativo y de responsabilidad social universitaria vigentes;

Que, en ese sentido, emite pronunciamiento favorable respecto al reconocimiento del Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria - CCITU, recomendando se continúe con el procedimiento correspondiente para su institucionalización formal;

Que, en merito al Art. 4° del Estatuto del CCITT son fines del Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitario los siguientes:

- 
- a. *Impulsar el desarrollo de las habilidades, capacidades y aptitudes de aquellos que integran la impro teatral, así como inculcar en los miembros los temas sociales y culturales de la escena local, nacional e internacional.*
 - b. *Promover e incentivar la participación en la impro teatral y concientizar a los miembros respecto de su importancia para el desarrollo de la personalidad.*
 - c. *Estimular la creación de obras de impro teatral y promover su difusión.*
 - d. *Establecer relaciones de cooperación y coordinación con otras instituciones culturales y sociales para lograr una unidad artística y cultural.*
 - e. *Representar a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en diversas actividades cuando se solicite su participación y tenga posibilidad de realizarla de la manera más óptima.*
 - f. *Demás fines que contribuyan con el desarrollo de los miembros del CCITU conforme al presente estatuto y normas complementarias de educación superior*

Que, de acuerdo al Acta de Constitución del Centro Cultural de Improvisación Teatral Universitaria – CCITU, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó por unanimidad constituir el referido Centro Cultural y nombrar a su primer Consejo Directivo para el periodo 2024-2025;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la referida comunicación, disponiendo la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la **CONSTITUCIÓN** del **CENTRO CULTURAL DE IMPROVISACIÓN TEATRAL UNIVERSITARIA** de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2024, ubicada en la Ciudad Universitaria de Perayoc, provincia y departamento de Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la elección del primer **CONSEJO DIRECTIVO** del **CENTRO CULTURAL DE IMPROVISACIÓN TEATRAL UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el periodo 2024 – 2025, con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2024 y por el término de dos (02) años con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

PRESIDENTA:	MAEDY MORELIA APAZA ARONI	DNI	75178162
VICEPRESIDENA:	YOSHELYN XIMENA MAMANI PAUCAR	DNI	71553244
TESORERA:	ADRIANA ABIGAIL YANQUI RAMIREZ	DNI	72132324

TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General, notifique a los integrantes del **CONSEJO DIRECTIVO** del **CENTRO CULTURAL DE IMPROVISACIÓN TEATRAL UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, señalados precedentemente, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Unidad de Responsabilidad Social adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.- DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.- CENTRO CULTURAL DE IMPROVISACIÓN TEATRAL UNIVERSITARIA.- INTERESADOS (03).-OF ASESORIA JURIDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO S.G.ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


BOG. M. TATIUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)